



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, /

VISTO: El Expediente N^o 603/93; LETRA C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "F", Macizo 09, Parcela 13, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante Berta Mercedes GALLI; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la parcela es de reducidas dimensiones;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "F", Macizo 09, Parcela 13, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante Berta Mercedes GALLI, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del expediente N^o 603/93, LETRA: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Un F.O.S DE 0,70.

ARTICULO 2^o.- Lo establecido en el Artículo precedente quedará condicionado a respetar una distancia mínima de 4,00 metros entre el



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Eje Medianero del Contrafrente y las ventanas correspondientes a los dormitorios.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1274 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 72/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLELER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 ENE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1274 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "F", Macizo 09, Parcela 13, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante Berta Mercedes GALLI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del Expediente N°603/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Un F.O.S. de 0,70.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1274 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "F", Macizo 09, Parcela 13, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante Berta Mercedes GALLI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del Expediente N°603/93, Letras: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1.2.

b) Un F.O.S. de 0,70.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 42 /94.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA.

A/L

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia